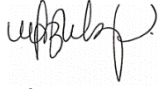


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 08 de febrero de 2023

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio de SNR, allegada el 11 de enero de 2023, informando el registro del embargo. Este asunto terminó con auto de 01 de septiembre de 2022, por cumplimiento de la conciliación.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00206

Demandante: ILDELFONSO ROMERO CLAVIJO

Demandado: HUGO ADELIO ROMERO CLAVIJO

Fecha Auto: 09 de febrero de 2023

Se INCORPORA a esta foliatura, se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, el oficio 50N2022EE4668 allegado el 11/ene/2023 por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO, al tenor de la cual NO SE EMITE PRONUNCIAMIENTO al respecto, en vista que este asunto terminó con auto de 01 de septiembre de 2022, por cumplimiento de la conciliación. Ejecutoriado este proveído ofíciase a dicha entidad informándole la terminación de este asunto, librese oficio y remítase virtualmente dejando constancia de rigor. Cumplido lo anterior, archívese.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #05 de 10 de febrero de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e8e8c3a0c5aec675c1c5a5a3c9b3230398eee495fac02137fd8bc3714735aa1**

Documento generado en 09/02/2023 03:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>